

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01072 00

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago respecto al capital contenido en el pagaré **No. 33013626509**, conforme a lo solicitado en las pretensiones 1.1 y 1.3 de la demanda, quedando de la siguiente manera:

2.Pagaré No. 33013626509

2.1. Por la suma de \$5.634.788.08, por concepto de saldo insoluto del capital incorporado en el pagaré anexado como soporte de la obligación.

2.2. Por la suma de \$974.201.93, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados a la tasa pactada efectiva anual, siempre y cuando no sobrepase la tasa máxima fluctuante certificada para esta clase de créditos por la Superintendencia Financiera.

2.3. Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de capital indicada en el numeral 2.1., liquidados desde el día 11 de octubre de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el

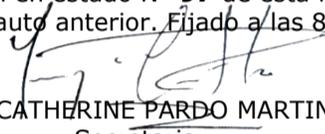
art. 884 del C. de Co. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **97** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb7cd140844378efa4f279ee0207fc957823b16ddd4f3130d7de627ec331e92**

Documento generado en 25/08/2022 11:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>